



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución de Consejo Superior

RC- 72 - 2022 - UATACS-SAJI #UNLa  
15/06/2022

Examen preventivo de salud

VISTO, el EXP-2272- 2022-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Lanús ha definido desde su creación una política basada en el respeto por los derechos sociales fundamentales como la **Educación y la Salud**, como principios de una organización social solidaria, a través de los años en nuestra Comunidad Universitaria;

Que, frente a una situación de alerta ante la presencia en la población de factores de riesgo medioambientales, socio sanitarios, como de estilos de vida, que alteran la salud de muchos sectores de la Población, que tiene como resultados, altas prevalencias de enfermedades crónicas cada vez más precoces en la edad adulta, como la obesidad y el sobrepeso, problemas cardiovasculares, hipertensión arterial, se deben definir nuevas acciones sanitarias en la Comunidad Universitaria con una alta población de adolescentes y jóvenes ;

Que, este nuevo Espacio de Cuidado de la Salud, está en concordancia con nuestro Proyecto Institucional. La misión del mismo, será la realización de exámenes y controles de salud, apuntando desde el primer nivel de atención, la Prevención primaria;

Que, el ingreso de cada estudiante es una oportunidad única sanitaria, tanto para el cuidado de la salud, como para la detección precoz de patologías prevalentes y para la obtención de datos y registros importantes;



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Que, será la mirada integral del cuidado de todos los y las estudiantes, que incluya espacios de formación con un aporte social y sanitario, promoviendo actividades de docencia, investigación, realización de PPP y análisis de la información epidemiológica que surja de los exámenes, bajo la mirada de cuidados éticos de atención;

Que, en este contexto el Departamento de Salud Comunitaria propone un examen **de carácter obligatorio con fines preventivos y no restrictivos** para la permanencia a estudiantes de la Universidad que tengan al menos cuatro (4) asignaturas aprobadas;

Que, dicho examen tiene como objetivos: identificar problemas de salud evidentes o potenciales en estudiantes para realizar un diagnóstico precoz, realizar evaluación nutricional a partir de medidas antropométricas, establecer un espacio entre el/la estudiante y los profesionales que favorezcan la promoción de la salud sin la tensión que supone la visita por enfermedad, conocer la situación de inmunización y detectar factores de riesgo físicos y sociales, entre otros;

Que, el Consejo Superior en su 4<sup>a</sup> Reunión de 2022, ha tratado el mencionado protocolo y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional del Consejo Superior y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34 incs 1 y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE**



2022 - Las Malvinas son Argentinas



ARTICULO 1º: Establecer la implementación de un examen preventivo de salud de carácter obligatorio y no restrictivo para la permanencia de todos y todas los/as estudiantes de la Universidad que tengan al menos cuatro (4) asignaturas aprobadas.

ARTICULO 2º: Disponer que el examen preventivo de salud establecido en el artículo precedente se implementará a partir de la entrada en vigencia de la correspondiente reglamentación que dictará oportunamente este propio Cuerpo.

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas